



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 26 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 12

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
VICEPRESIDENCIA		Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a los Centros Regionales	203
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	203	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a Clubes o Entidades Deportivas	204

II. Autoridades y personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala de Funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Resolución por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital General de La Rioja

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Animador Socio Cultural, de carácter indefinido, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de carácter laboral, en la categoría de Operario de Limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Obras, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Sotos y Jardines, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Sotos y Jardines, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza en el Ayuntamiento de Calahorra, de Arquitecto Superior, mediante contratación en régimen laboral con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84, de 17 de Octubre

204	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliar de Administración General, funcionario de carrera, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	208
206	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Local, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	209
207	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Guardia de la Policía Municipal, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	209
207	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, funcionario de carrera, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	210
207	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Vigilante Recaudador de Obras, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	210
208	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador Municipal	211

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación inicial del Plan Especial "Real Fábrica de Paños de Ezcaray"

Aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray

212 Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos

212

212

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	213	Edicto	214
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	213	Cédula de citación	214
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	214
Sentencia	213	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	213	Edicto de subasta	214
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	215
Sentencias	213	Sentencia	215
Edicto	214	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE MADRID	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	215
Edicto	214		
Requisitoria	214		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO	
Contratación directa obras de construcción de puertas cortavientos en acceso a la Plaza de Abastos	215	Devolución de fianza	216
AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN			
Subasta de varias fincas rústicas	216		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de 10 de Enero de 1991, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.2

La presente Orden tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones a las Entidades Locales integradas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo destino es el de resolver las situaciones económico-financieras de aquéllas, ante actuaciones urgentes, para las que no haya previsión presupuestaria o la que exista sea insuficiente.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, esta Vicepresidencia del Gobierno,

DISPONE

Artículo 1º.— Todas las subvenciones que hayan de concederse por la Vicepresidencia del Gobierno a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden y, para lo no previsto en ella, por el resto de las normas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, supletoriamente, por las del Estado.

Artículo 2º.— Sólo se concederán subvenciones que tengan por finalidad contribuir a financiar gastos corrientes y/o de inversión de las Entidades Locales, en aquellos supuestos en que concurran circunstancias excepcionales que hayan requerido o requieran una actuación de carácter urgente o especial.

Artículo 3º.— Las subvenciones que se concedan en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que se prevea en la legislación vigente.

Artículo 4º.— 1. Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán ser solicitadas por cualquier Entidad Local, legalmente constituida, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Podrá concederse atención preferente a las necesidades de las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios que se encuentren ya constituidas o en fase de constitución.

Artículo 5º.— 1. Las solicitudes se formularán mediante escrito del Presidente de la Entidad Local, dirigido a la Vicepresidenta del Gobierno, y podrán presentarse hasta el día 31 de Enero de 1991.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior.

Artículo 6º.— Con el escrito de solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local para la autorización del gasto, para cuya financiación se solicite la subvención; tal acuerdo deberá expresar la decisión de formular la petición y el compromiso de realizar la obra o prestar el servicio, y de asumir la financiación del gasto de la parte que no se subvencione.

En el caso de que la competencia para autorizar el gasto no corresponda al Presidente de la Entidad Local, se incluirá en el acuerdo la autorización a aquél para la gestión del expediente de subvención ante la Vicepresidencia del Gobierno.

2. Informe técnico en el que se exponan las circunstancias excepcionales que determinan la necesidad de la actuación especial o urgente. Este informe se acompañará de cuantos documentos se estime que puedan contribuir a acreditar tales circunstancias.

3. Memoria explicativa, con descripción detallada y precisa, de la adquisición o servicio para el que se solicita la subvención o, si se trata de realización de obras, Proyecto técnico acompañado de acuerdo de su aprobación.

Cuando la solicitud se refiera a obras que tengan la consideración de reparaciones menores o de conservación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata sea inferior a dos millones quinientas mil pts. (2.500.000), en lugar del Proyecto técnico será suficiente una Memoria que incluya relación valorada de las unidades de obra, firmada por técnico competente.

Artículo 7º.— En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas (500.000), previamente a la concesión de aquélla, el Proyecto técnico o, en su caso, la Memoria, se someterá a informe del Técnico designado a estos efectos por la Vicepresidencia del Gobierno y, en su defecto, del Servicio de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 8º.— La concesión, en su caso, de la subvención solicitada se realizará mediante Resolución, expresa e individualizada, de la Vicepresidenta del Gobierno, con indicación de su importe exacto.

Artículo 9º.— 1. La obra, adquisición o servicio para los que se hubiera concedido subvención, deberá hallarse adjudicada y contratada antes del 15 de Diciembre de 1991.

2. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante remisión a la Vicepresidencia del Gobierno de una certificación del acuerdo de la adjudicación definitiva y del contrato correspondiente.

3. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores a este artículo supondrá la retirada de la subvención concedida, que deberá hacerse mediante Resolución expresa y motivada de la Vicepresidenta del Gobierno.

Artículo 10º.— El abono de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. En todo caso las certificaciones o facturas correspondientes a obras de presupuesto superior a quinientas mil pesetas (500.000), se someterán previamente a informe, en la forma establecida en el artículo séptimo de la presente Orden.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12º.— Cuando las consignaciones presupuestarias lo permitan, bien por incorporaciones de crédito, bien por anulaciones que pudieren tener lugar, la Vicepresidencia se reserva la posibilidad de atender solicitudes que no lo hubieren sido previamente o que se hayan formulado fuera del plazo señalado en el artículo 5º, en base a su urgente necesidad.

Disposición Transitoria.— Las solicitudes de subvenciones que hayan sido presentadas con posterioridad al 1 de Enero de 1991, podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se ajusten a los fines perseguidos en la misma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Enero de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Orden de 10 de enero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Centros Regionales I.A.4

La Vicepresidencia tiene prevista una partida en su Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1991, con destino a subvenciones a los Centros Regionales Riojanos, por actividades que lleven a cabo; para ello, y en uso de las atribuciones que me corresponden, tengo a bien disponer:

Artículo primero.— Los Centros Regionales cuyos fines sean, entre otros, la defensa y promoción de la identidad riojana, fuera del ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, podrá solicitar la concesión de subvenciones para financiar gastos dimanantes de su actividad general.

Artículo segundo.— Las solicitudes deberán dirigirse a la Vicepresidencia, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuaciones o adquisiciones a llevar a cabo y valoración económica de las mismas.

b) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas solicitadas, en su caso, para el mismo fin a otros Organos y cuantía de las mismas.

Artículo tercero.— El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo cuarto.— La concesión de las subvenciones se efectuará por resolución expresa e individualizada de la Vicepresidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Transcurridos tres meses desde la presentación de las solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán denegadas las mismas.

Artículo quinto.— El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la siguiente forma:

a) El 80% de la cuantía concedida, en el momento en que se dicte la resolución favorable.

b) El 20% restante, una vez justificada la realización de la inversión o actividad subvencionada.

Artículo sexto.— Realizadas las actividades o las inversiones objeto de la subvención, la justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas o certificaciones, en su caso.

Artículo séptimo.— La Vicepresidencia reducirá la subvención concedida en cuantía proporcional a lo realmente gastado si, al justificar el costo de lo efectuado, resultase éste ser inferior respecto del presupuesto o valoración económica inicialmente propuestos.

Artículo octavo.— La Vicepresidencia podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas del Programa Subvencionado, y tendrá acceso a toda documentación justificativa del mismo. Si a juicio de la Vicepresidencia se incumpliese alguno de los preceptos establecidos en esta Orden, será causa determinante de la revocación de la subvención, estando obligado el beneficiario de la misma a reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

Artículo noveno.— En cuanto a la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Transitoria.— Los Programas que hayan sido desarrollados a partir del 1 de Enero de 1991, y se ajusten a lo previsto en esta Orden, podrán acogerse a la misma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 10 de enero de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Orden de 10 de enero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes o entidades deportivas 1.A.3

La Vicepresidencia tiene previsto continuar la campaña de sponsorización, a través de los clubes o entidades deportivas, con exclusión del Club Deportivo Logroñés, por tener suscrito un convenio para este mismo fin con la Comunidad Autónoma, vigente para la próxima temporada. Por ello, y en uso de las atribuciones que me corresponden, dispongo:

Artículo primero.— Los clubes o entidades deportivas, existentes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma —excluidos los que tienen suscrito convenio en vigor con la Comunidad Autónoma— y que quieran acogerse a la campaña de sponsorización correspondiente, podrán solicitar la concesión de subvenciones.

Artículo segundo.— Los requisitos que deberán cumplirse por los interesados para hacerse acreedores a este tipo de subvenciones, son los siguientes:

a) Que se trate de clubes o entidades deportivas que se hallen legalmente federados.

b) Si se tratare de clubes de fútbol, además de lo previsto en el apartado anterior, que en la temporada de 1991-1992 participen en categoría nacional.

c) En el supuesto de otro tipo de actividad deportiva, que no sea el fútbol, que la entidad deportiva de que se trate participe en campeonatos nacionales de su especialidad.

Artículo tercero.— El club o entidad deportiva subvencionada deberá ostentar en las prendas o medios deportivos que utilice, el anagrama o

logotipo que le sea indicado por la Vicepresidencia en la resolución de concesión de la subvención, sin que pueda llevar otro anagrama o signo comercial.

Artículo cuarto.— Las solicitudes deberán dirigirse a la Vicepresidencia, acompañadas de la documentación acreditativa de que cumple alguno de los requisitos a que se ha hecho referencia en el artículo segundo.

Artículo quinto.— El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de julio, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Artículo sexto.— La concesión de las subvenciones se efectuará por resolución expresa e individualizada de la Vicepresidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo séptimo.— El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de la forma siguiente:

a) El 80% de la cuantía concedida, en el momento en que se dicte la resolución.

b) El 20% restante, una vez terminada la campaña o temporada deportiva.

Artículo octavo.— La Vicepresidencia podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas, a fin de que si se incumpliere alguno de los preceptos establecidos en esta Orden, pueda ser causa determinante de la revocación de la subvención, estando obligado el beneficiario de la misma a reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

Artículo noveno.— En materia de responsabilidades para la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 10 de enero de 1991.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 16 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala de Funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.68

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y Escala de Funcionarios, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Titulado Superior, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1ª.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial y Escala Sanitaria del citado Cuerpo, perteneciente al grupo A de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior.

1.2.— A las presentes pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

a) Concurso: en este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.4.1. Aspirantes incluidos en el Anexo II A) de esta Orden.

Dichos aspirantes contestarán por escrito a cuestionarios generales del Anexo III.

1.4.2. Aspirantes incluidos en el Anexo II B) de esta Orden.

Se realizarán dos ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio: contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

Segundo ejercicio: desarrollo por escrito de dos temas propios de la especialidad, elegidos por el opositor de entre cuatro temas propuestos por el Tribunal, durante un período máximo de dos horas.— El Programa que ha de regir este ejercicio es el que figura como Anexo IV de esta Orden.

Base 2ª.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Titulado Superior, del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3ª.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071 Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Base 4ª.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren dispuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que

haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Base 5ª.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de Mayo, para la categoría 1ª.

Base 6ª.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de Marzo de 1991, en la fecha concreta en que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7ª.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

7.1.— Fase de Concurso.— La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder, 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuales, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

Base 8ª.— Lista de aprobados.

8.1.— Una vez concluya cada ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionario y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9ª.— Presentación de documentos.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3 de Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio

de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Base 10ª.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11ª.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 16 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

Categoría Profesional Procedencia	Cuerpo/Escala de destino
T. Superior (Ingeniero Agrónomo) López Alonso, Miguel	Cuerpo Fac. Sup. de A.E.
T. Superior (Laboratorio Análisis Agrario) Arroyo Grandes, Carmen	Cuerpo Fac. Sup. de A.E.
T. Superior (Biólogo) Lopo Carramiñana, Luis Verdú Castro, Julio	Cuerpo Fac. Sup. de A.E. Cuerpo Fac. Sup. de A.E.
T. Superior (Sanitario) Aza Pascual-Salcedo, Mª José (Farmacia) Pérez Palacios, Azucena (Veterinario) Perucha González, Josefina (Médico)	Escala San. C.F.S. de A.E. Cuerpo Fac. Sup. de A.E. Escala San. C.F.S. de A.E.
T. Superior (Educación Física) Álvarez Orcáriz, José Ignacio Guridi Ezquerro, Jesús	Cuerpo Fac. Sup. de A.E. Cuerpo Fac. Sup. de A.E.

ANEXO II A)

Categoría Profesional Procedencia	Cuerpo/Escala de destino
T. Superior (Analista) Dopereiro Gómez, Roberto J. (Ldo. Med.)	Esc. Sanitaria C.F.S. de A.E.
T. Superior (Sanitarios) Bozalongo de Aragón, Ernesto (Ldo. Med.) Cancer López, Mercedes (Farmacia) Diez Ripolles, Mª Pilar (Ldo. Med.) Espada Sáenz-Torres, Mercedes (Farmacia) Fraile Escribá, Máximo (Veterinario) Gavira Benito, Mª Jacinta (Dra. Med.)	Esc. San. del C.F.S. de A.E. Esc. San. del C.F.S. de A.E. Esc. San. del C.F.S. de A.E. Esc. San. del C.F.S. de A.E. Esc. San. del C.F.S. de A.E. Esc. San. del C.F.S. de A.E.
T. Superior (Veterinarios) Jiménez Palacios, Santos Miguel López, Andrés Palacios Andrés, J. Emilio	Cuerpo Fac. Sup. de A.E. Cuerpo Fac. Sup. de A.E. Cuerpo Fac. Sup. de A.E.

T. Superior (Médico) Aparicio Ortigosa, Félix (Ldo. Medicina)	Esc. San. del C.F.S. de A.E.
T. Superior (Sociólogo) Centeno Moreno, Mª Angeles	Cuerpo Fac. Sup. de A.E.
T. Superior (Psicólogo) Balda Medarde, Mª Luisa	Cuerpo Fac. Sup. de A.E.

ANEXO II B)

T. Superior (Médico) Lana Beamot, Esteban	Esc. San. del C.F.S. de A.E.
--	------------------------------

ANEXO III

CUESTIONARIO

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 3.— El Gobierno y la Administración.
- 4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.
- 5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- 6.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.
- 7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.
- 10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 11.— El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.— Entrevista e interrogatorio médico. Historia clínica.
- 2.— Exploración física del paciente.
- 3.— Exámenes químicos y físicos: fundamentos generales y exámenes especiales.
- 4.— Epidemiología. Concepto y usos. Epidemiología descriptiva. Indicadores de los estados de salud. Historia natural de la enfermedad.
- 5.— Actuaciones ante un brote infeccioso. Encuesta epidemiológica. Estudio especial de Toxi-infecciones intestinales. Hepatitis. Enfermedades de transmisión sexual. Infecciones nosocomiales.
- 6.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de las vías respiratorias.
- 7.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las enfermedades cardíacas.
- 8.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del aparato genito-urinario.
- 9.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades gastrointestinales más frecuentes.
- 10.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de hígado y vías biliares.
- 11.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del sistema neuromuscular.
- 12.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades osteoarticulares.
- 13.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades hematológicas y metabólicas más frecuentes.
- 14.— El paciente inconsciente. Historia, exploración, diagnóstico diferencial y pautas de actuación.
- 15.— Shock. Problemas diagnósticos. Protocolos de actuación. Reanimación cardio-respiratoria.
- 16.— Tumores. Nomenclaturas. Clasificación. Diagnóstico de malignidad. Síntomas guías. Principios generales de tratamiento de los tumores.
- 17.— Heridas. Tipos de heridas según etiología. Tratamiento general. Quemaduras.
- 18.— Conducta a observar ante una intoxicación.
- 19.— Diagnóstico y principios generales de tratamiento de las lesiones articulares y de las fracturas.
- 20.— Medicina psicosomática.
- 21.— Trastornos orgánicos en el alcoholismo crónico.
- 22.— Psicosis exógenas.
- 23.— Oligofrenias.

ANEXO V

TITULARES:

Presidente: Ricardo Gil González.
Vocales:
Felipe García de Jalón Ramírez.

Elisa Torrecilla Flórez.

Ignacio Martínez Cornejo, designado por la Junta de Personal.
Secretario: Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTE:

Presidente: Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

Juan Jesús Benito Marrodán.

Santiago Ramírez Díaz.

Abelardo Álvarez Ruizi de Viñaspre, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Angel Jaime y Baró.

Resolución de fecha 24 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital General de La Rioja
11.B.69

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y del artículo 5º y concordantes del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, esta Consejería de Administraciones Públicas resuelve:

1º.— Aprobar la distribución de servicios del personal auxiliar, rama sanitaria, en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Unidad de Agudos Psiquiátricos (Hospital General de La Rioja).

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
Auxiliares Sanitarios	4	4	3	3	3

Hospital "Reina Sofía"
Pabellón 1

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
Auxiliares Sanitarios	7/8	4	3	4	4

Pabellón 2

Auxiliares Sanitarios	8	6	3	6	4
-----------------------	---	---	---	---	---

Pabellón 4

Auxiliares Sanitarios	8	6	3	6	4
-----------------------	---	---	---	---	---

Pabellón 5 y 6 (en uno sólo)

Auxiliares Sanitarios	7/8	5	3	5	4
-----------------------	-----	---	---	---	---

Unidad de Rehabilitación

Auxiliares Sanitarios	3	2	—	1	—
-----------------------	---	---	---	---	---

Refuerzos

De acuerdo con las necesidades de los distintos pabellones, se habilita un servicio de refuerzo compuesto por tres efectivos de la misma rama sanitaria.

2º.— Redistribuir los efectivos con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, correspondientes a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial y a las categorías laborales de Oficial Cuidador Psiquiátrico y Auxiliar de Enfermería y Asistencial, en función de los cuadros recogidos en el punto anterior y de conformidad con las preferencias de destino solicitadas por los interesados.

Dichas preferencias se formalizarán de acuerdo con la puntuación obtenida a través de los siguientes criterios de valoración:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, se asignarán 0,10 puntos.

b) Por cada año de servicio con destino definitivo en la escala o categorías anteriormente señaladas, se asignarán 0,50 puntos.

Los afectados manifestarán sus preferencias sobre todos los puestos recogidos en el cuadro anteriormente expuesto, en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas.

Logroño, 24 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Animador Socio Cultural, de carácter indefinido, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.55

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIO CULTURAL, DE CARACTER LABORAL INDEFINIDO, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día 18 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Saez Samaniego, Santiago 16.545.813
— Torres Checa, Luis Carlos 16.543.016

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

— El Concejal Delegado del Area de Cultura

Titular: D. Juan Manuel Medrano Ezquerro

Suplente: D. Raúl Vitoria Vizcaino

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal.

Titular: D. Ramiro Palacios Cuesta

Suplente: Doña Ana Boluda González

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Pedro San Emeterio Acedo

Suplente: D. José María Rubio Vidaurreta

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja:

Titular: Doña Carmen Hernández Santolaya

Suplente: Doña Esther Ibañez Anguiano

— El Director o Jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación, que desarrolle su actividad en el ámbito de la Juventud.

Titular: Doña María Angeles Arnedo Ordoy

Suplente: Doña Alicia Ruiz Domingo

— Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de la plaza convocada.

Titular: D. Manuel García Oliván

Suplente: D. Gregorio Herce Gurrea

— Un funcionario del Area de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de carácter laboral en la Categoría de Operario de limpieza de Edificios e Instalaciones Públicas, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.56

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de DOS PLAZAS DE CARACTER LABORAL EN LA CATEGORIA DE OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PUBLICAS, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las DIECISEIS horas del día 18 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Arenzana Saenz, María Angeles C. 16.479.389
— Bejar García, Manuela Lourdes. 72.778.862
— Belloso Abad, María Angeles. 16.496.928

— Caballero Caballero, Maria. 27.795.577
— Calvo Saenz, Aurora. 16.509.476
— Casado Laya, Francisca. 16.479.394
— Fernandez Arenas, M^a Carmen. 13.723.092
— Garrido García, María Isabel. 16.482.505
— Mangas Seco, María Asunción. 15.939.118
— Otero Roman, María del Pilar. 72.673.503
— Perez Herce, María Rosa 72.771.014
— Prieto Von Derschav, Esteban M.A. 15.894.512
— Ruiz García, María Azucena 16.792.121
— Yagüe Barrio, María Paz. 16.791.500

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno.

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

— El Concejal Delegado del Servicio de Limpieza

Titular: D. Carlos Antoñanzas Martínez

Suplente: D. Julián Vitoria Pérez

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal.

Titular: Doña Ana Boluda González

Suplente: Don Fernando Deza San Baudilio

— El Director o Jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: D. Manuel Lanes Aguado

Suplente: D. Francisco Javier Cordón Royo

— Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de las plazas convocadas.

Titular: D. Bartolomé Vivancos Chamorro

Suplente: Don Manuel García Oliván

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Obras, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.57

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE CARACTER LABORAL EN LA CATEGORIA DE OPERARIO DE LA BRIGADA DE OBRAS, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las DIECISEIS horas del día 25 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ARGAIZ SAINZ, JOSE. 16.497.138
— BERMEJO DIAZ, ESAU. 72.779.842
— DIEZ GARCIA, ARTURO 16.482.121
— GARCIA LOSANTOS, RICARDO 15.846.759
— MARTINEZ PASCUAL, ESTEBAN 16.497.600
— PRIETO VON DERSCHAV, ESTEBAN M.A. 15.894.512
— VIZCAINO DEL RINCON, PABLO 72.777.834

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

- Un Concejal perteneciente al Area de Urbanismo y Servicios
 - Titular: D. Carlos Antoñanzas Martínez
 - Suplente: D. Pedro Ciordia Azcona
 - Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal, de distinto grupo político que los anteriores.
 - Titular: Tomás Sanmartín García de Castro
 - Suplente: Don Juan Ruiz García
 - El Director o Jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.
 - Titular: D. Juan Salinero Cascante
 - Suplente: D. Manuel Belvis Ballesteros
 - Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de la plaza convocada.
 - Titular: Don Avelino Fernández Cerdón
 - Suplente: Don Jesús García Gómez
 - Un Funcionario del Area de Interior y Personal:
 - Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa
 - Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos
- SECRETARIO:**
- Titular: D. Luis Flores García
 - Suplente: Doña Ana Herrero Marzo
- Calahorra 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de carácter laboral en la categoría de Operario de la Brigada de Sotos y Jardines, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.58

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE CARACTER LABORAL EN LA CATEGORIA DE OPERARIO DE LA BRIGADA DE SOTOS Y JARDINES, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las DIECISEIS horas del día 20 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ABAD JIMENEZ, FELIX	72.778.830
— ARGAIZ SAINZ, JOSE	16.497.138
— BEJAR GARCIA, JOSE MANUEL	72.780.207
— BERMEO DIAZ, ESAU	72.779.842
— CATALAN LOPEZ DE MURILLAS, JESUS	16.531.982
— FUENTES DELGADO, RODRIGO	25.963.247
— GARCIA LOSANTOS, RICARDO	15.846.759
— GURREA HERNANDEZ, ANTONIO	16.415.110
— JIMENEZ MUÑOZ, JAVIER	16.583.018
— LORENTE BENITO, ANTONIO	72.759.919
— MARTINEZ PASCUAL, ESTEBAN	16.497.600
— OLIVAN MARTINEZ, JESUS	72.780.700
— PRIETO VON DERSCHAV, ESTEBAN M.A.	15.894.512
— SADABA JIMENO, JOSE MANUEL	15.679.027
— VIZCAINO DEL RINCON, PABLO	72.777.834

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

— El Concejal Delegado de Jardines

Titular: D. Carlos Antoñanzas Martínez

Suplente: D. Julián Vitoria Pérez

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal de distinto grupo político que los anteriores.

Titular: D. Pedro Ciordia Azcona

Suplente: D. Ramiro Palacios Cuesta

— El Director o Jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación

Titular: D. Antonio Saénz Yanguas

Suplente: Don Jesús Ezquerro Ezquerro

— Un vocal que será designado por el comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de la plaza convocada

Titular: D. Jesús García Gómez

Suplente: D. Avelino Fernández Cerdón

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra, 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza en el Ayuntamiento de Calahorra, de Arquitecto Superior, mediante contratación en régimen laboral con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84, de 17 de Octubre

II.B.59

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, MEDIANTE CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1989/84 DE 17 DE OCTUBRE, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día 25 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— LARRONDO LIZARRAGA, ANTONIO LUIS	16.521.656
— LORENTE ORIO, JOSE ANTONIO	16.524.328
— REINER ARANDA, ERNESTO	16.534.750

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José Luis Marín Comas

VOCALES:

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja

Titular: Doña Yolanda Tamayo Martínez

Suplente: Don José Saénz de Jubera López

— Un Arquitecto de la localidad designado por la Alcaldía

Titular: D. Juan Esteban Ameyugo Madorrán

Suplente: D. Isidoro Muneta González

— Un Concejal perteneciente al Area de Interior y Personal, que no forme parte del Grupo político del Gobierno

Titular: D. Fernando Deza San Baudilio

Suplente: D. Pedro Ciordia Azcona

— El Concejal Delegado de disciplina urbanística

Titular: D. José María Rodríguez Andrés

Suplente: D. Carlos Antoñanzas Martínez

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

Titular: Doña Aida Cornejo Pérez

Suplente: Doña María Angeles Ezquerro Zabalza

— Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de la plaza convocada

Titular: Doña Ascensión Rita Urriza Gutierrez

Suplente: Doña María Cruz Díaz Acha

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Auxiliar de Administración General, funcionario de carrera, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.60

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de fecha 10 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día SIETE DE MARZO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— AGUADO OJUEL, MARIA JOSE	16.544.867
— ALVAREZ PELLEJERO, MARIA LUISA	16.533.702
— ARENZANA SAENZ, DANIEL	16.516.307
— BEAMONDE SUBERO, ANA MARIA	16.560.739
— BERMEJO DIAZ, MARIA VICTORIA	16.544.409
— CABEZON MARTINEZ, CONCEPCION VICTORIA	72.779.139
— CALLEJA MORON, ANA ISABEL	16.563.980
— CASTILLO YANEL, YOLANDA	16.015.407
— FERNANDEZ HERCE, BLANCA	16.540.493
— FRAILE RODA, MANUEL	72.782.096
— LAPUERTA MORENO, ELVIRA MARIA	16.544.711
— MARTINEZ PEREZ, MARIA VICTORIA	16.548.405
— MONTES GIL, MARIA CARMEN	72.781.524
— NUÑEZ DE LA RUBIA, ESPERANZA	16.542.292
— PASCUAL ESCRIBANO, ANA CAROLINA	16.574.073
— ROJAS SANCHA, FERNANDO	16.510.559
— SAENZ ESPINOSA, MARIA PILAR	16.547.429
— SUBERO LORENTE, MARIA FELISA	16.548.240
— TOLEDO SAENZ, MARIA CARMEN	72.783.203
— VILLOSLADA TEJERA, MARIA ANGELES	15.968.910

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José Luis Marín Comas

VOCALES:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Eulalia Esperanza Velamazán de Pablo

Suplente: D. Ceferino José Rubio Ruiz

— El Concejal Delegado de Interior y Personal

Titular: D. José María Rodríguez Andrés

Suplente: D. Juan Manuel Medrano Ezquerro

— Dos Concejales pertenecientes al Área de Interior y Personal, no pertenecientes al Grupo Político de Gobierno

Titular: D. Ramiro Palacios Cuesta

Suplente: Doña Ana Boluda González

Titular: D. Pedro Ciordia Azcona

Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio

— Un representante del Gobierno autónomo de La Rioja

Titular: D. Luis San Millán Larizgoitia

Suplente: Doña María Isabel Pérez Moreno

— Un funcionario nombrado por la Junta de Personal, de al menos, igual grupo que el de las plazas convocadas, y a ser posible del mismo subgrupo

Titular: D. Antonio Luis Carrillo Jimenez

Suplente: Doña Cristina Aguado Jimenez

— Un Funcionario del Área de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Local, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.61

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de fecha 10 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día 14 DE MARZO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— AGUSTIN GONZALO, JOSE FERNANDO	16.514.353
----------------------------------	------------

— CORDON ROYO, FRANCISCO JAVIER	72.774.694
— GOMEZ GIL, MANUEL FRANCISCO	72.780.164
— MAINAR ENE, JOSE MARIA	25.131.308
— MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	50.671.350
— ROBLES RODRIGO, PEDRO ANTONIO	16.517.372

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: Don José Luis Marín Comas

VOCALES:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Doña Aránzazu Izco Palacios

Suplente: D. Daniel Rubio Bretón

— El Concejal Delegado de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra

Titular: D. José María Rodríguez Andrés

Suplente: D. Julián Vitoria Pérez

— Un Concejal Perteneciente al Área de Régimen Interior y Personal no perteneciente al Grupo Político del Gobierno

Titular: D. Tomás Sanmartín García de Castro

Suplente: D. Juan Ruiz García

— Un representante de la Dirección Provincial de Tráfico de La Rioja:

Titular: D. Joaquín Purón Michel

Suplente: D. Fernando Cincas Martínez

— Un representante de la Dirección General de la Policía de La Rioja

Titular: D. Juan José Herguedas López

Suplente: D. Carlos Ruiz Saénz de Jubera

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal, de al menos, igual grupo que el de la plaza convocada, y a ser posible del mismo Subgrupo

Titular: D. Juan Salinero Cascante

Suplente: Doña Cristina Aguado Jimenez

— Un Funcionario del Área de Interior y Personal:

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir dos plazas de Guardia de la Policía Municipal, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.62

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día 11 DE MARZO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— IGLESIAS MORO, JOSE LUIS	72.673.542
— MARTINEZ JAIME, FERNANDO	72.780.678
— NAVARRO BERMEJO, ALBERTO	16.537.206
— OCHOA PEREZ, MARIA PILAR	16.562.949
— SANZ DEL SANTO, JESUS	16.526.495
— VITORIA MADORRAN, ANGEL	72.783.165

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José Luis Marín Comas

VOCALES:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Francisco Javier Moreno Ortigüela

Suplente: Doña Felisa Fernández Gómez

— El Concejal Delegado de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra

Titular: D. José María Rodríguez Andrés

Suplente: D. Julián Vitoria Pérez

— Un Concejal del Area de Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal

Titular: Doña Ana Boluda González

Suplente: D. Ramiro Palacios Cuesta

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

Titular: D. Francisco Javier López Pérez

Suplente: D. Rafael Blazquez Callejo

— El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación

Titular: D. Manuel Lanes Aguado

Suplente: Don Francisco Javier Cordón Royo

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal de, al menos, igual Grupo que el de la plaza convocada, y a ser posible, del mismo Subgrupo

Titular: D. José Fernando Agustín Gonzalo

Suplente: D. Luis Emilio Pérez Blanco

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir tres plazas de Bombero Conductor del servicio de extinción de incendios, funcionario de carrera, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.63

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de TRES PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 136 de fecha 8 de noviembre de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día CUATRO DE MARZO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ALFARO SOLDEVILLA, FCO.JAVIER	22.718.845
— BERMEJO DIAZ, ESAU	72.779.842
— CRISTOBAL PEÑALVA, RAMON	16.543.999
— DUCROS SAN ROMAN, JESUS	16.513.215
— FUENTES DELGADO, RODRIGO	25.963.247
— GARRIDO EGUIZABAL, EDUARDO	16.536.494
— GREGORIO ALVAREZ, TOMAS	689.003
— MATUTE BENITO, JOSE MARIA	16.554.294
— VERGARA FALCES, FRANCISCO JAVIER	72.667.859
— ZAMORA ALAMAYONA, GREGORIO	16.550.022
— ZAMORA ALAMAYONA, JOSE IGNACIO	16.561.444

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José Luis Marín Comas

VOCALES:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Antonio Abad Cáseda

Suplente: D. Pedro Marín Goyena

— El Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra

Titular: D. Julián Vitoria Pérez

Suplente: D. Carlos Antoñanzas Martínez

— Un Concejal Del Area de Interior y Personal, no perteneciente al

Grupo Político del gobierno Municipal

Titular: D. Fernando Deza San Baudilio

Suplente: D. Pedro Ciordia Azcona

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja:

Titular: D. Enrique Soto García

Suplente: D. Juan Manuel NAvas Gordo

— El Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Calahorra

Titular: D. José Antonio López Fernández

Suplente: D. Juan Carlos Serrano Pérez

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal de, al menos,

igual Grupo que el de la plaza convocada, y a ser posible del mismo Subgrupo

Titular: D. Luis Emilio Pérez Blanco

Suplente: D. Tomás Garrido Cura

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Vigilante Recaudador de Obras, funcionario de carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra

II.B.64

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE VIGILANTE RECAUDADOR DE OBRAS, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de fecha 10 DE NOVIEMBRE de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las DIECISEIS horas del día 27 DE FEBRERO DE 1.991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ARENZANA CALDERON, DANIEL	16.542.666
— BERMEJO DIAZ, ESAU	72.779.842
— CABEZON MARTINEZ, CONCEPCION V.	72.779.139
— CONEJO SANTANA, JOSE	74.898.028
— DIAZ GARCIA, JOSE RAMON	16.519.813
— FUENTES DELGADO, RODRIGO	25.963.247
— GARCIA LOSANTOS, RICARDO	15.846.759
— GOMEZ MANGADO, FRANCISCO JAVIER	72.775.970
— LORENTE GARRIDO, ANA MARIA	72.773.177
— PRIETO VON DERSCHAV, ESTEBAN MARIO A.	15.894.512
— RUIZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	16.003.389
— RUIZ LALINDE, DONATO	16.021.298
— SAN MILLAN TOLEDO, ALBERTO LUIS	16.521.242
— SANCHEZ LOPEZ, MODESTO	16.506.010
— VERGARA FALCES, FRANCISCO JAVIER	72.667.859

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: Don Angel Ayensa Esparza

Suplente: Doña Carmen Ramos Cristobal

— Un Concejal del Area de Urbanismo y Obras:

Titular: D. Pedro Bella Moreno

Suplente: D. Fernando Deza San Baudilio

— Un Concejal del Area de Interior y Personal de diferente grupo político que los anteriores:

Titular: D. Juan Ruiz García

Suplente: D. Tomás Sanmartín García de Castro

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

Titular: D. Rafael Blazquez Callejo

Suplente: D. Francisco Javier López Pérez

— El Director o jefe del Servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: D. Juan Salinero Cascante

Suplente: D. Manuel Belvis Ballesteros

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal, de al menos, igual Grupo que el de la plaza convocada, y a ser posible del mismo Subgrupo

Titular: D. José Martínez Vea

Suplente: D. David Grande Fernández

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

SECRETARIO:

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra 21 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador Municipal
II.B.51

1ª.— Objeto.

La provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo B); Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase de Técnico Medio.

2ª.— Condiciones.

Para ser admitido en las pruebas previas a la provisión en propiedad de dicha plaza será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquéllas en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite en los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, en cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión si resultare nombrado.

Los requisitos exigidos en las presentes Bases se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3ª.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Oficinas Generales) durante el plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4ª.— Admisión, exclusión y recusación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5ª.— Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Local.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio de Arquitectos Técnicos.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Político encargado de personal.

Un representante del personal de la Corporación con titulación igual o superior a la requerida para la provisión de la vacante.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

6ª.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios en que puedan realizar conjuntamente, se iniciará, de acuerdo con la Resolución de 13 de Marzo de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la letra "D" o la inmediatamente posterior, si en la lista de los aspirantes admitidos definitivamente, no existiera ninguno cuyo primer apellido empezase por aquella letra.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7ª.— Pruebas a realizar.

A) Concurso de Méritos:

Consistirá en la evaluación del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, entendiéndose al siguiente baremo:

PUNTOS MAXIMO

1.— Por ingreso en la Administración Local mediante pruebas selectivas libres.	0,50	0,50
2.— Otros méritos (publicaciones, cursos de perfeccionamiento).	—	3,00

El Tribunal calificará en presencia de los concursantes, para lo cual serán llamados individualmente, pudiendo proceder a formular cuantas preguntas crean oportunas. El acto no será público.

B) Fase de Oposición.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

En este ejercicio se valorará la forma intelectual, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar inmediatamente después de concluido el tiempo determinado para el desarrollo escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico fijado libremente por el Tribunal, en relación con la titulación exigida en la presente oposición.

Para este ejercicio el Tribunal fijará el tiempo de su realización y los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de trabajo necesarios.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar oralmente y en el periodo máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar, en el programa que como anexo se acompaña a las presentes bases.

8ª.— Claificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9ª.— Calificación definitiva.

Resultará aprobado el aspirante que obtenga mayor puntuación, determinada por la suma de todos los ejercicios aprobados en fase de oposición y los puntos obtenidos en el concurso de méritos.

10ª.— Relación declarativa del aspirante aprobado. Presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante aprobado con mayor puntuación, elevándose dicha nominación al Sr. Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento por el órgano competente.

Con carácter previo al nombramiento, el aspirante deberá presentar en las Oficinas Municipales, dentro del plazo de veinte días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, anulándose, salvo casos de mayor fuerza, la actuación del aspirante propuesto si no se presentara la documentación dentro del plazo. Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11ª.— Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

12ª.— Incompatibilidades.

El ejercicio de las funciones inherentes a la plaza que se convoca será incompatible en el ejercicio libre de la profesión de Arquitecto Técnico o Aparejador dentro o fuera de este Municipio.

13ª.— Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán utilizarse, por los interesados, los recursos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

1.— Principios constitucionales referentes a la Administración Local española. Los principios de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985.

2.— El Municipio: concepto y elementos. Término, población y organización municipal. Competencias mínimas municipales. El

Ayuntamiento: Concepto. Organos y funciones.

3.— Funcionarios locales: concepto y clases, ingresos y nombramiento. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

4.— Los bienes municipales. Concepto de bienes, clases. Modificación de su calificación jurídica. Régimen de utilización y características de los bienes de dominio público municipales.

5.— Obras municipales: Concepto y clases. El proyecto de obra municipal: Concepto y clases. Elaboración. Técnicos competentes. Tramitación y elaboración del proyecto. Su aprobación. Contenido del Proyecto. Condiciones especiales según la clase de proyecto. Momento en que ha de procederse a la elaboración del proyecto.

6.— Urbanismo: Las disciplinas urbanísticas. Tipos fundamentales de ciudad: antigua, medieval, del renacimiento, barroca, industrial. La ciudad del presente. La ciudad pequeña y rural: concepto. Ecología urbana.

7.— Estándares urbanísticos. Coeficiente de población y de edificación. Edificación extensiva e intensiva. Edificación cerrada y abierta. Ordenación en viviendas unifamiliares. Manzana y polígono. Superficies verdes. Superficies de tránsito. Estructura viaria. La protección del suelo no urbanizable. Valores a proteger.

8.— Personas que intervienen en la construcción. Funciones y responsabilidades del propietario, arquitecto, ingeniero, técnicos medios, contratistas o constructor. Colegios profesionales. Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas. Normas básicas técnicas de la construcción. Reglamentaciones de instalaciones eléctricas en baja densidad.

9.— La normativa urbanística española vigente: La Ley del Suelo u Ordenación urbana de 12 de Mayo de 1956; estructura y principios a que obedece. La reforma de 2 de Mayo de 1975. Reglamentos que la desarrollan y normativa complementaria.

10.— La organización administrativa del urbanismo: competencias de los Ayuntamientos, de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado.

11.— Planes Urbanísticos. Tipología de los planes. Su jerarquización. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística: Normas complementarias y subsidiarias de Planeamiento. Planes especiales. Ordenanza de edificación de las áreas urbanas.

12.— Vigencia de los Planes, Revisión y Suspensión. Revisión del

programa de actuación. Modificación de los Planes: garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones.

13.— La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes de los propietarios y demás titulares de derechos reales por razón de la calificación. Cesiones obligatorias; costeamiento de la obra urbanizadora. Concepto de solar.

14.— Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

15.— Formas de actividad de los Ayuntamientos: la intervención administrativa en la actividad privada: actividad de policía, de fomento y prestación o servicio público.

16.— Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a licencia. Reacción contra licencias ilegales. Nulidad de pleno derecho e infracciones. Supuestos de responsabilidad de la Administración, en caso de anulación. La renovación de las licencias.

17.— Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Ordenes de demolición de obras ruinosas, de obras sin licencia, de obras en fase de realización y de obras terminadas. La facultad de suspender obras del Estado. Aplicación de las normas generales sobre licencias urbanísticas a las obras del Estado.

18.— Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos. La legitimación pública.

19.— Replanteos en general. a) Definición. b) Replanteo de un edificio. c) Útiles empleados. d) Ejecución de los trabajos. 2) Cimentaciones. a) Su objeto. b) Clases de terrenos y su reconocimiento. c) Sistemas de cimentación y medición. 3) Saneamiento y pocería. a) Materiales y ejecución. b) Medición.

20.— Normas básicas de la edificación. Reglamento de seguridad industrial y Reglamentos locales de pública concurrencia. (Espectáculos, hoteles y hospitales). 2) Evaluación del riesgo de incendio. a) Agentes extintores, agua. b) Redes y equipos. 3) Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de construcción.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación Inicial de Plan Especial "Real Fábrica de Paños de Ezcaray" III.C.129

Examinado el expediente del Plan Especial "Real Fábrica de Paños de Ezcaray", correspondiente al sector urbano comprendido entre las calles y números catastrales siguientes:

Norte; calle nueva apertura en el solar de la antigua Cooperativa Obrera de Ezcaray según Estudio de Detalle promovido por Aragón Izquierdo S.L. Sur; números 1,3,5,7,9 y 11 de la Avda. de Navarra. Este; números 1,3,5,7,9 y 11 de Ntra. Sra. de Allende. Oeste; Parte del nº 2 de Carretera de Santo Domingo.

El Plan, redactado por el Arquitecto D. Javier Martínez Laorden a instancia del Ayuntamiento, contiene las determinaciones prescritas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1.346/1976, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real decreto 2159/1978.

En base a lo previsto en los artículos 41 y 43 del Texto Refundido aludido y 147 del Reglamento de Planeamiento. Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y Secretario de la Corporación, así como el acuerdo de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja de fecha 15 de Noviembre de 1990.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.— Aprobar inicialmente el Plan Especial de la "Real Fábrica de Paños de Ezcaray", en su alternativa D.

2º.— Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en un Periódico de tirada regional. Durante dicho periodo, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por quien lo considere oportuno y se puedan formular las alegaciones pertinentes.

3º.— Mantener la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona, objeto del Plan Especial, acordada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 18 de Octubre de 1990.

Ezcaray, a 21 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación Inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ezcaray III.C.130

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento de Ezcaray, en calle Gonzalez Gallarza, 16, redactado por el Arquitecto D. Fernando Onaindia Heras a instancia del Ayuntamiento.

Informado favorablemente por el Técnico Municipal y por el Sr. Secretario de la Corporación.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.— Aprobar inicialmente la Modificación Puntual propuesta.

2º.— Someter el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de un mes.

3º.— Suspender por plazo de un año, el otorgamiento de licencias en el inmueble afectado.

Ezcaray, a 21 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.133

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Art. 150 de la Ley 39/88 dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

	Pesetas
Capítulo I	1.175.000
Capítulo II	7.940.000
Capítulo IV	3.435.000
Capítulo VI	13.000.000
Suman	25.550.000

FINANCIACION

Con cargo al remanente líquido de tesorería, liquidación del presupuesto general de 1989	31.066.352
Total	31.066.352

Nájera, 28 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.172

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, (La Rioja)

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo nº 372/50 dimanante de Juicio Verbal nº 24/90 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen: "En la Ciudad de Logroño, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

La Ilma Audiencia Nacional de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, y compuesta además por los Ilmos Sres. Magistrados don José Luis López Tarazona y Castilla y don Felipe López de Pablo, este último en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia Núm. 394 de 1990.

Visto el presente recurso de apelación nº 372/90, interpuesto por el Procurador don José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de don José María Hernández Hernández, con asistencia del Letrado don Carlos Gonzalo Mugaburu, contra la sentencia dictada en fecha 31 de julio de 1990, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño, en los autos de juicio verbal nº 24/90, siendo apelado la Mutua General de Seguros, representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros y bajo la dirección del Letrado don Juan Ignacio Sabrás Bengoa; y también apelados doña María del Carmen Alba Morales y Don Indalecio Martín Fernandez, quienes no han comparecido por lo que fueron declarados en rebeldía; y siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, y.— FALLAMOS.— Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José María Hernández Hernández, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 6 de Logroño, debemos de confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición al apelante de las costas causadas en este recurso.— Devuélvanse los autos a su procedencia con testimonio de esta resolución.— Notifíquese esta sentencia a los demandados-apelados declarados en rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de La Provincia si en el plazo de cinco días no se solicita su notificación personal.— Así por esta mi sentencia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados-apelados incomparecidos Don Indalecio Martín Fernandez y Dª Mª del Carmen Alba Morales, expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.173

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 44/91 seguidos a instancia de MADIN, M.P.A.T. nº 263 contra las demandadas D. Angel Pedro Gil Jimenez; CYVESA; INSS y TGSS; en reclamación por accidente de trabajo, he acordado citar a la demandada Conservas y Vegetales del Ebro S.A. (CYVESA), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 21 de marzo de 1991 a las nueve horas para la celebración de los Actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. (CYVESA), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 16 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.174

Don José Julian Nieto Avellaned, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 398/89 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA:

Logroño, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. José Teledo Sobrón en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., y defendido por el Letrado D. Mariano Castillón Ridruejo contra D. Daniel Benito

Manero, mayor de edad; Juan Gregorio Mendoza Cañas, mayor de edad y frente a sus respectivas esposas a los sólo efectos del Art.144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Daniel Benito Manero y D. Juan Gregorio Mendoza Cañas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Doscientos cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesetas de principal más sus intereses pactados desde el día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve; y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en forma de los ejecutados, se expide el presente en Logroño, a 16 de enero de 1991.— El Secretario sustituto.

Edicto

IV.187

En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas nº 429/90, seguido en este Juzgado sobre abandono de domicilio, se cita a Vicente Rubio Sevilla, cuya última residencia era en Habitaciones El Puerto de Villajoyosa (Alicante), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 6 de febrero de 1991, a las 10,40 horas con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 24 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.175

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hace Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 68/90 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente: SENTENCIA:

En Logroño, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, la Sra. Dª Eva María Gomez Sanchez, Magistrado-Juez Sustituta de 1ª Instancia nº Dos de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Compañía Mercantil Banco de Vasconia S.A., contra D.Higinio Herrera Latorre y Dª Juana Herrera Jiménez declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Higinio Herrera Latorre y Dª Juana Herrera Jimenez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil, Banco de Vasconia S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Un millón setecientos catorce mil cincuenta y cuatro pesetas de principal (1.714.054.—ptas), sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 16 de enero de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.176

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Dos de Logroño y su Partido, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular, en nombre del Rey formula la siguiente: SENTENCIA.

Habiendo visto los autos de Juicio Verbal Civil núm. 162/90, seguidos a instancia de la "Sudamérica, Compañía de Seguros y Reaseguros Generales S.A.", contra D. Francisco Lafuente Barrero, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.

Estimando la demanda formulada por la "Sudamérica. Compañía de Seguros y Reaseguros Generales S.A.", contra D. Francisco Lafuente Barrero y condeno a éste último a que pague a referida parte actora la cantidad de 16.844.—ptas. como principal reclamado, más los intereses de dicha cantidad; y asimismo le impongo el pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en término de tres días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

En Logroño, a 16 de enero de 1991.

Edicto

IV.177

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez, Sustituta, de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad en el expediente de Pieza Separada de Justicia Gratuita de Divorcio nº 444/89, promovido por D^a Soledad García Alemani contra D. Vicente Rubio Sevilla, por el presente se cita a D. Vicente Rubio Sevilla, para que comparezca ante este Juzgado el día 18 de Febrero de 1991, a las 10,15 horas de su mañana, apercibiéndole de que de no comparecer le pararán los perjuicios a haya lugar en derecho. Para que conste y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en Logroño, a 17 de enero de 1991.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

IV.178

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 125/89 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a 4 de Enero de 1991 la Sra. D^a Eva Gómez Sánchez, en sustitución del Magistrado-Juez de 1^a Instancia nº Dos de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sra. Larumbe García en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A. y defendido por el Letrado D. Domingo Muro contra D. Anibal García García y su esposa D^a M^a Gloria Bazán Martínez declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Anibal García García y su esposa D^a M^a Gloria Bazán Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Guipuzcoano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de diez millones trescientas treinta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesetas de principal (10.337.863 Pts.) sus intereses pactados según póliza y sus costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 18 de Enero de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

iv.179

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Logroño, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado al núm. 8 de 1990, ha dictado Auto, de esta fecha, aprobando el convenio de fecha 28 de Noviembre de 1990, en la suspensión de pagos de Herederos de D. Rafael Bustillo Sáenz, con domicilio en c/ Norte, nº 38-4º izquierda de Logroño y D^a Pilar Jadraque García de igual domicilio y D. Nestor Sagasti Ruiz y su esposa D^a Elena Lázaro López con domicilio en c/ Somosierra, nº 10 de Logroño, titulares de Talleres Ruibus.

Logroño, a 11 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.180

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Alborno, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en D. Previa nº 9/91 por tráfico de estupefacientes, se cita y llama a Donato Mendoza Peña, 14.585.152-R, hijo de Benito y de Dolores, natural de Baracaldo (Vizcaya), domiciliado últimamente en c/ Gonzalo de Berceo, 5, 4º izda. (Logroño), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 12 de Enero de 1991.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.181

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera

Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 274/90, a instancia de Don Pedro Galarreta Bezares y Doña Celia San Martín Loma-Osorio, vecinos de Nájera, las dos novenas partes de la siguiente finca:

— Casa sita en Nájera, en la calle San Marcial, número 19, con una superficie de 110 metros cuadrados. Linda: trasera o poniente calleja titulada Río de la Limpieza; frente o sea entre oriente y norte calle San Marcial; derecha entrando o Norte casa de Jacinto Andonegui y por la izquierda o Sur, casa de Francisco Ibáñez. Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 679, folio 157, finca nº 2617 dº.

Por el presente se cita a D^a Francisca Solares García, como titular catastral de la finca o a sus causahabientes, convocándose asimismo a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.182

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, en los autos de Juicio de Faltas nº 582/89, sobre resistencia y desobediencia a Agentes de la Autoridad, instruido contra José Jacinto Aznar Morón y otros, cuyo último domicilio fue en Zaragoza, c/ La Salina nº 1-3º y actualmente en ignorado paradero; por medio de la presente se cita a referido denunciado para que a las 10,30 horas del día 21 de Febrero de 1991, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente Juicio Verbal de Faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra, a 11 de Enero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.183

La Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición nº 54/88, a instancias de D^a Corpus y D. Fernando Cobodevilla Sagues, vecinos de Pamplona (Navarra), contra D. Jesús Belloso, titular de "Talleres Belloso", vecino de Calahorra (La Rioja), habiéndose acordado que en este Juzgado se celebrará la primera subasta pública de los bienes que luego se mencionan, el día 1 de Marzo de 1991 a las 10 horas,

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia la segunda subasta para el día 1 de Abril de 1991 a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de la tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 2 de Mayo de 1991 a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda nº 7 en Calle Paletillas, 1ª Planta Derecha de Calahorra, con superficie útil de noventa y dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados.

Valor estimado de la vivienda antes descrita cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Pts.).

Calahorra, a 14 de Enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.184

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, D. José Luis Coello Molina,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 97/89 a instancia de D. Marcelino Lacalle Alonso y Teresa Díez Valgañón, contra D. José Antonio Lacalle Alonso y María Angeles Alvarez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 615.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En Primera subasta, el día 22 de febrero próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 22 de marzo próximo y hora de las 12,30.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de abril próximo y hora de las 12,30 sin sujeción a tipo pero con

las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos en propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Cosechadora marca Laverda, Modelo 132 de 4,240 m. de corte mtl. BU-33239-VE, cuya valoración es de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Haro, a 14 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.170

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, n.º 555/90, a instancia de Doña María Angeles Arenas Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Casa en estado semi-ruinoso, con su terreno en la Calle Real, señalada con el n.º 8, hoy Calle General Mola, de la Villa de Bañares, compuesta de piso firme, principal, segundo y desván. Ocupa una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Linda a la derecha saliendo al Norte: José Montoya, hoy del Sindicato; Sur o Izquierda, Gregorio Ortún, hoy Emiliano Gimilia; y espalda al Este, Hdos. de Tomás Montoya y Bonifacio Pérez, hoy Deógenes Gómez”.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 10 de enero de 1991.

Sentencia

IV.185

Doña Raquel Digo Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio Verbal Civil núm. 448/90 se ha dictado la siguiente sentencia:

En Haro a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el n.º 448/90 a instancia de D.ª Luisa Rodríguez Navas Vadi lo representada por la Procuradora D.ª Milagros Vernis y asistida del Letrado D. Joaquín Oficialdegui Ariz contra D. Basilio Saez Bustillo y D. Juan Carlos Saenz, mayores de edad y vecinos de Santo Domingo, y la Cia. de Seguros “La Unión y el Fenix Español”, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva, sobre reclamación de cantidad. Cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora D.ª Milagros Vernis Delgado, en nombre y representación de D.ª Luisa Rodríguez-Navas Vadillo, contra D. Basilio Saez Bustillo, D. Juan Carlos Saez y la Cia. de

Seguros La Unión y el Fenix Español, debo condenar y condeno solidariamente a dichos codemandados a que abonen a la parte actora la suma de ochenta y una mil setecientos cuarenta (81.740) pesetas, más los intereses legales del 20% desde la fecha de ocurrencia del accidente, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Basilio Saez Bustillo y Don Juan Carlos Saez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 15 de enero de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 10 DE MADRID

Edicto

IV.186

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo a instancia de D. Barklays Bank S.A.E., contra D. Angel Marugan Arranz y Doña Luisa Saenz Renta y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: la finca registral 56579 en cincuenta y cinco millones trescientas mil pesetas; la finca 22.201 en veinte millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas pesetas; la finca 22.203 en veinticinco millones ciento siete mil quinientas pesetas y la finca 22.209 en veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 20 de junio de 1991 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco de Bilbao-Vizcaya, c/c número 20.000/4, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al sesenta por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las Fincas que se subastan son las siguientes:

Sitas en Logroño. Finca 22.201 tomo 897, piso 3 izquierda de la puerta número 1 de la casa número 10 de la calle Miguel Villanueva, de 102 metros. Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Finca 22.203 inscrita Registro número 3 de Logroño, tomo 897, libro 311, vivienda cuarto centro izquierda de la puerta número 2 de la calle Miguel Villanueva número 10 de una superficie edificada de 121,80.

Finca 22.209 inscrita al tomo 897, folio 124, libro 311, vivienda sexta derecha puerta número 4 de la casa número 10 de la calle Miguel Villanueva de 119,80 metros cuadrados.

En Madrid: Piso sexto letra A, de la calle D. Ramón de la Cruz número 38, de 158 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, finca 56.579, folio 215 y siguientes del libro 604 del Archivo.

Dado en Madrid, a 7 de Enero de 1991.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa obras de construcción de puertas cortavientos en acceso a la Plaza de Abastos V.A.80

Aprobado por la Comisión de Gobierno de 28 de Diciembre de 1990,

el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de construcción de puertas cortavientos en acceso a la Plaza de Abastos, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Obra:

Construcción de puertas cortavientos en acceso a la plaza de Abastos.

Tipo: 4.467.333,— ptas. Plazo de ejecución: dos meses.

2. Documentación:

En el Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Arquitectura.

3. Presentación de proposiciones: Se presentará en este Ayuntamiento, Unidad Administrativa del Servicio de Arquitectura, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo.

4. Apertura de proposiciones:

A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

5. Modelo de proposición:

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ..., de ... de 19..., con domicilio en ..., calle..., número ...

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa...

—(En su caso). En representación de....

Toma parte en la contratación directa para las obras de construcción de puertas cortavientos en acceso a la Plaza de Abastos.

Y se comprometo a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... a ... de ... de ... 19 ...

(Firma del licitador).

Logroño, a 10 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Subasta de varias fincas rústicas

V.A.78

Aprobado corporativamente el Pliego de Condiciones jurídico-económico-administrativas, que ha de regir la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas de los bienes de propios municipales, queda sometido a exposición pública por el presente y en forma simultánea, durante un plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el B.O.R. a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se convoca pública licitación mediante Subasta al Alza, con la salvedad de su aplazamiento en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho Pliego, con reducción de plazos a la mitad acordada por razones de urgencia y de acuerdo con las siguientes,

BASES

I.— Procedimiento previo.— Previa dación de cuenta de la presente enajenación a la Consejería de Administraciones Públicas, resuelve quedar enterada del expediente mediante Resolución de 3 de Enero de 1991 registrada de salida bajo el número 1.297.

II.— Condición especial de uso.— Dedicación inexcusable a la construcción de instalaciones agro-industriales, agro-pecuarias o similares, previa presentación del oportuno proyecto técnico, de tal forma que si dichos terrenos no fueren dedicados al uso previsto en el plazo de dos años o dejen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la enajenación y revertirán al Patrimonio Municipal, con devolución al adjudicatario del precio satisfecho en su día.

III.— Objeto de licitación.— La enajenación de cinco lotes de los bienes rústicos de propios municipales, previamente segregados de su matriz y cuyas características se detallan seguidamente, se llevará a cabo mediante el sistema de Subasta Pública al Alza.

- Lote I.— “Majavacas”.— Subp.243-e/15.— 5.049 m2.
- Lote II.— “Cabello Royo”.— Subp.220-b/24.— 3.508 m2.
- Lote III.— “Alto Herrero”.— Subp.184-d/26.— 6.650 m2.
- Lote IV.— “Hoyo Gustar”.— Subp.163-c/12.— 6.250 m2.
- Lote V.— “Pragancho”.— Subp.121-c/24.— 2.440 m2.

IV.— Precio de licitación.— En base a la tasación pericial efectuada

por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, se han fijado para dichas parcelas los siguientes precios base:

- Lote I.— 5.049 m2.— Precio 1.767.150 ptas.
- Lote II.— 3.508 m2.— Precio 438.500 ptas.
- Lote III.— 6.650 m2.— Precio 831.250 ptas.
- Lote IV.— 6.250 m2.— Precio 781.250 ptas.
- Lote V.— 2.440 m2.— Precio 610.000 ptas.

Los licitadores podrán cubrir los tipos base o mejorarlos, ofreciendo cantidad completa expresada en moneda española, no considerándose válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas.

V.— Garantías.— Deberá prestarse como garantía provisional un importe por el 2% de la base de licitación para cada uno de los lotes señalados.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá prestarse la correspondiente Fianza definitiva por importe del 5% de dicha adjudicación.

VI.— Pago.— Deberá efectuarse en el momento en que se notifique la adjudicación definitiva, debiendo formalizarse la enajenación en el pertinente documento público notarial, en los dos meses siguientes.

VII.— Gastos a cargo del comprador.— El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de trabajos previos topográficos, anuncios, honorarios notariales-registrales y otros motivados por los trámites preparatorios o finales, así como cualquier impuesto o tributo estatal, autonómico o local.

VIII.— Presentación de proposiciones.— En aplicación del procedimiento de urgencia con reducción de plazos a la mitad previsto en la legislación vigente, el plazo para la presentación de plicas será de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

IX.— Apertura de plicas.— El acto licitatorio y apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones, al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las doce bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido del Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

X.— Proposiciones.— Se extenderán con arreglo a modelo, suscritas por el licitador o quien legalmente le represente, en sobres cerrados y hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, figurando la inscripción “Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación del lote n.º..., correspondiente a la subparcela ..., sita en el paraje..., de los bienes rústicos de propios municipales.

Modelo de Proposición.

D ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente que acepta en su totalidad, toma parte en la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas municipales, anunciada en el B.O.R. n.º..., de fecha ..., a cuyo efecto

Hace constar:

— Que ofrece por el lote n.º ..., subparcela ..., sita en el paraje ..., de ... m2 de superficie, la cantidad de ... ptas. (expresar la cantidad en letra y en cifra).

— Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

— Que acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen en la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agroindustriales, agropecuarias o similares con la máxima ocupación permitida.

(Lugar, fecha y firma).

Pradejón a 19 de enero de 1991.— El Alcalde.— El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Devolución de fianza

V.A.79

Se hace saber, que por D. Cecilio Medrano y tres más, se solicita devolución de fianza definitiva prestada por contratación de obras del Nuevo Alumbrado Público.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de reclamaciones que en el plazo de quince días pueden presentarse ante esta Alcaldía.

Rincon de Soto, a 18 de enero de 1991.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		
Anuncios		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106